



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7891

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 29 de julio de 2024, relativo a la aprobación de la convocatoria y las bases de las ayudas a las familias para las actividades de ocio educativo (Exp. 5232-2024-000001)

BDNS 779459

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779459>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener residencia legal en algún municipio de Menorca.
- Tener la consideración de unidad familiar para tener a su cargo en calidad de progenitor/a, tutor/a o un vínculo de acogimiento permanente a niños y jóvenes que cumplan el año de la convocatoria entre 3 y 17 años, ambos incluidos, que participen en actividades de ocio educativo y que convivan en el mismo domicilio.
- Haber obtenido durante el ejercicio 2023 unos ingresos brutos anuales que, conjuntamente, no superen los umbrales que se establecen en las bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es la prestación de ayudas para los gastos derivados de la participación de niños y jóvenes en actividades de ocio educativo infantil y juvenil en 2024 en Menorca.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 29 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 125.000 € (ciento veinticinco mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el 1 de septiembre de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

Sexto. Otros datos

El importe máximo que puede concederse, es de 300 € por cada menor de edad beneficiario que participe en una o más actividades de ocio educativo en Menorca.

(Firmado electrónicamente: 7 de agosto de 2024)

La secretaria
Rosa Salord Oleo

